

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201700658-00

De la nueva revisión del plenario, se tiene que en auto de fecha 4 de febrero de 2019 obrante a folio 34, se requirió a la parte actora por intermedio de su apoderado a fin de que realizara el trámite de notificaciones a la parte pasiva, sin que a la fecha lo hubiera realizado.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, proceda a dar cumplimiento a los Arts. 291 y 292 ibidem.

Remítanse los correspondientes **telegramas** a la parte actora y a su apoderado.

NOTIFIQUESE,

Alicia del Rosario Cadauid de Suárez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

HOY: <u>23</u>	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>116</u>
<u>OCT. 2020</u>	de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
<u>LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ</u> SECRETARIA	

Handwritten signature or text, possibly "Schmidt".

